CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV–Viernes 3 de diciembre de 2021 - Extraordinario número 76

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

150 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2021, relativa aprobación de la oferta de empleo público para 2021. 843

151 Orden nº 4128 de fecha 1 de diciembre de 2021, relativa a designación como funcionarios de carrera, en la categoría de Policía Local. 847

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

152 Resolución definitiva nº 3921 de fecha 3 de diciembre de 2021 de la Quinta Comisión de Evaluación. 849

Firmado digitalmente por CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
DN: cn=CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, c=ES, o=CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, ou=A19015970, email=dgsi@melilla.es
Fecha: 2021.12.03 12:52:53 +01'00'

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

150. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente Acuerdo:

"La Ley 11/2020, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicada en el B.O.E. de 31/12/2020, en lo que es preceptivo, establece el TÍTULO III.- De los gastos de personal.- CAPÍTULO I De los gastos del personal al servicio del sector público.

Artículo 19. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una **tasa de reposición del 110 por cien en sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores.**

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

La tasa de reposición del 110% del apartado anterior que esta Ciudad Autónoma puede aplicar, toda vez que el total de bajas y/o jubilaciones de 2020 ascienden a 39 (exceptuando las de Policía Local), procede crear 4 plazas adicionales.

Uno.1.3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición.../...

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.
E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.
G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.
Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.
O) Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.
P) Plazas de seguridad y emergencias.
Q) Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.
R) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.
S) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Asimismo el art.- 19.Uno.4 de esta Ley 11/2020 de P.G.E., en lo que es preceptivo, establece que " *La tasa de reposición será del 115 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales", y toda vez que las jubilaciones en este cuerpo han sido de 13 Policías, procede crear 2 nuevas plazas de Agentes de Policía Local.*

5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.
6. No computarán para el límite máximo de tasa.

a) El personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
b) Las plazas que se convoquen por promoción interna.
c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

Como consecuencia de lo anterior el precitado art.- 19.tres.1 de esta Ley, establece que La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

Teniendo en cuenta las bajas y jubilaciones del año anterior*, y de conformidad con lo que se establece en la* Ley 11/2020, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, ***Artículo 19. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal****.*

Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una **tasa de reposición del 110 por cien en sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores, l**a tasa de reposición del 110% del apartado anterior que esta Ciudad Autónoma puede aplicar, toda vez que el total de bajas y/o jubilaciones detalladas del año-2020 ascienden a 39 (exceptuando las de Policía Local), procede crear 4 plazas adicionales.

Se mantiene por otro lado, la tasa de reposición del 115% en el caso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, por lo que en el caso de la Ciudad Aut. de Melilla serían para crear 2 plazas de POLICÍA LOCAL.

En el Capítulo I de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, tras definir lo que constituye el "sector público", además de tratar de los gastos del personal, se incluye la regulación de la Oferta de Empleo Público, que se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 100%, se prevé una tasa adicional del 10% respecto de determinados ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos.

En virtud del desarrollo establecido en el articulado de la Ley de Presupuestos reseñada anteriormente, se confecciona la siguiente **OFERTA PUBLICA DE EMPLEO-2021,** en la que se incluyen las plazas de Nueva creación, las que han quedado vacantes por Bajas-Jubilaciones y las que están cubiertas de forma interina, con cada uno de sus códigos identificativos:

Personal Funcionario:

Cant. Plaza Denominacion Cód

2 Plaza de Técnico de Admón. Gral.:.....Cód-F0430003
Plaza de Técnico de Admón. Gral.:.....Cód-F0430008
Se ofertan 2 Plazas para OPE-21 por Jubilaciones.
1 Plaza de Técnico de Admón. Gral.: Cód-F0430029
Se oferta 1 Plaza para OPE-21 de Nueva Creación por 110% de Tasa de Reposición.
1 Plaza de Técnico Economista: Cód-F0440007
Se oferta 1 Plaza para OPE-21 por Jubilación de Funcionario.
1 Plaza de Técnico Economista: Cód-F0440013
Plazas de Se oferta 1 Plaza para OPE-21 de Nueva Creación por 110% de Tasa de Reposición.
1 Plazas de Educador/a Social: Cód-F1480002
Se oferta 1 Plaza para OPE-21 - de Nueva Creación por 110% de Tasa de Reposición.
10 Plaza de Policía Local Cód-F1150080
Plaza de Policía Local Cód-F1150121
Plaza de Policía Local Cód-F1150026
Plaza de Policía Local Cód-F1150074
Plaza de Policía Local Cód-F1150148
Plaza de Policía Local Cód-F1150040
Plaza de Policía Local Cód-F1150042
Plaza de Policía Local Cód-F1150106
Plaza de Policía Local Cód-F1150081
Plaza de Policía Local Cód-F1150061
Se ofertan 10 plazas en OPE-21 por JUBILACIONES de Funcionarios en 2020.
3 Plaza de Policía Local Cód-F1150234
Plaza de Policía Local Cód-F1150235
Plaza de Policía Local Cód-F1150236
Se Ofertan 3 plazas en OPE-21 por supresión y conversión de plazas.
2 Plaza de Policía Local Cód-F1150237
Plaza de Policía Local Cód-F1150238
Se Ofertan 2 plazas de Nueva creación por 115% -Tasa de Reposición.
4 Plaza de Bombero-Conductor Cód-F0910019
Plaza de Bombero-Conductor Cód-F0910020
Plaza de Bombero-Conductor Cód-F0910005
Plaza de Bombero-Conductor Cód-F0910010
Se ofertan 4 plazas en OPE-21 por JUBILACIONES de Funcionarios en 2020.
Plaza de Bombero-Conductor Cód-F0910086
Plaza de Bombero-Conductor Cód-F0910087
Se Ofertan 2 plazas en OPE-21 por supresión y conversión de plazas.

2 Plaza de Administrativo: Cód-F0720028
Plaza de Administrativo: Cód-F0720015
Se ofertan 2 plazas en OPE-21 por JUBILACIONES DE 2020.
2 Plaza de Delineante: Cód-F0740002
Plaza de Delineante: Cód-F0740005
Se ofertan 2 plazas en OPE-21 por JUBILACIONES DE 2020.
3 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880080
3 Plaza de Auxiliar Administrativo..... Cód-F0880053
3 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880065
Se Ofertan 3 Plazas de Auxiliar Admtvo. en OPE-2021, por Jubilaciones de Funcionarios en 2020.
3 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880125
3 Plaza de Auxiliar Administrativo..... Cód-F0880126
3 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880127
Se Ofertan 3 Plazas de Auxiliar Admtvo. de Nueva creación, en OPE-21, por JUBILACIONES de Oficiales de Medio Ambiente C-2.
1 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880049
Se Oferta 1 Plaza de Auxiliar Admtvo., en OPE-21, por JUBILACIÓN de Funcionaria -CódF0880049.
1 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880129
Se Oferta 1 plaza de Auxiliar Administativo en OPE-21, que pasa de P. Laboral a Funcionario.
2 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880130
Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880131
Plaza de Se Ofertan 2 plazas de Auxiliar Admtvo. en OPE-21, 1 de Oficial 1ª de Oficio, y 1 de Fontanero, C-2- que pasan de P. Laboral, a Funcionarios.
2 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880132
Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880133
Se Ofertan 2 plazas de Auxiliar Admtvo. (Nueva creación) en OPE-21, por Jubilaciones de Administrativos-C-1-.
1 Plaza de Oficial de Electromecánica: .Cód-F1040008
Se Oferta 1 Plaza en OPE-2021, por Jubilación
1 Plaza de Subalterno: Cód-F1220054
Plaza de Subalterno: Cód-F1220011
Se Ofertan 2 Plaza en OPE-2021, por Jubilaciones

Personal Laboral:

1 Plaza de Gestor/a Cultural y Artístico Cód-Nueva Creación
Se Oferta en OPE-21, 1 plaza de Gestor/a Cultural y Artístico/a (Nueva creación)
1 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-L0250005
Se Oferta 1 Plaza de Auxiliar Admtvo., en OPE-21, por JUBILACIÓN de P. Laboral en 2018-
1 Plaza de Administrativo Cód-L0430001
1 Plaza de Oficial Matarife Cód-L0560002
1 Plaza de Ayudante De Cocina Cód-L0650002
1 Plaza de Camarera-Limpiadora Cód-L0660008
Se Ofertan estas 5 plazas en OPE-2021, por Jubilaciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente núm.-21208/2021, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Teniendo en cuenta el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 descrito anteriormente, y las Bajas y Jubilaciones de personal que se han producido hasta el día 31-12-2020, se ha confeccionado la **Oferta de Empleo Público para 2021** siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

ACCESO LIBRE

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
Técnico Administración General	A1	Admón. General	Técnica	Téc. Sup.	**3** (1 para personas con discapacidad)
Técnico Economista	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	**2**
Educador Social	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	**1**
Bombero-Conductor	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	**6**
Policía Local	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	**15**
Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa		**2**
Delineante	C1	Admón. Especial	Técnica	Tec. Auxiliar	**2**

Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar		**12** (2 para personas con discapacidad)
Oficial Electromecánica	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios	**1**
Subalterno	E	Admón. General	Subalterna		**2** (1 para personas con discapacidad intelectual)

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO TITULACIÓN	PLAZAS
Gestor Cultural y Artístico	A2	1
Administrativo	C1	1
Oficial Matarife	C2	1
Auxiliar Administrativo	C2	1
Camarero/a-Limpiador/a	E	1
Ayudante Cocina	E	1

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
Técnico Economista	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Superior	1
Subinspector Policía Local	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	2
Suboficial Extinción Incendios	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Serv. Ext.Incendios	1
Sargento Extinción Incendios	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Serv.Ext.Incendios	1
Cabo Extinción Incendios	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Serv. Ext.Incendios	2
Oficial Policía Local	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	1
Inspector Administrativo Tributario	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Téc. Auxiliar	1
Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa		3

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 3 de diciembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

151. ORDEN Nº 4128 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A DESIGNACIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 01/12/2021, registrada al número 2021004128, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de **TREINTA Y DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C1, mediante el sistema de oposición libre, y vistas las calificaciones obtenidas en el CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICO, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 101, de fecha 27 de abril de 2019, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5641, de fecha 9 de abril de 2019, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre Consejerías (B.O.ME. extr. 43 de 19 de diciembre de julio de 2019), y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Existiendo crédito suficiente para hacer frente al gasto en RD Genérico núm.12021000006471, de fecha 01/03/2021.

VENGO EN RESOLVER,

DESIGNAR como funcionarios de carrera, en la categoría de Policía Local, a los abajo relacionados, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C1, Complemento de Destino Nivel 17 y demás emolumentos legales:

1º	**AMJAHAD AGHARBI,KARIM**
2º	BERIAIN SANCHEZ,MARIO
3º	MOHAMEDI HASSAN,ABDEL-NASER
4º	HERRADA PEREZ,ANTONIO
5º	PONCE SANCHEZ,MARTIN
6º	MIMUN BUSMAA,REDUAN
7º	VALLEJO PEREZ,GUILLERMO JOSE
8º	MARCOS QUEVEDO,JAVIER
9º	MIRAS ARAGON,MIRIAM
10º	IBAÑEZ ACEBAL,ANABEL
11º	CRESPILLO MORILLA,ALEJANDRO
12º	LARA LUPIAÑEZ,JAVIER
13º	MONTIS VAL,SANTIAGO
14º	MARTINEZ LOPEZ,CRISTINA
15º	BRAVO MARTINEZ,CARLOS
16º	LOZANO MARTIN,ALEJANDRO
17º	ZAMORA VIDAL,CHRISTIAN JESUS
18º	MIMUN EL HAMDAOUI,ILIAS
20º	MAZOUZI CHAIB,NORDIN
21º	GARCIA CARREÑO,ANTONIO
22º	HERNANDEZ MUÑOZ,ALEJANDRO
23º	POZO MARTINEZ,OSCAR
24º	ABDELKADER BURRAHAY,MOHAMED
25º	GONZALEZ NAVARRO,JOSE MARIA
26º	EL MOUSSATI EL FOUNTI,JAMAL
27º	RICO ARTERO,RAFAEL
28º	ALCARAZ SANTANA,JOSE MANUEL
29º	AYALA ARIAS,JOAQUIN
30º	LOPEZ CALDERAY,RICARDO
31º	HAMAD AL-LAL,SORAYA
32º	ALBARRACIN GARCIA,LEOPOLDO JOSE

El nombramiento de **DON GONZALO RODRÍGUEZ COLUBI REMARTÍNEZ, aspirante núm. 19,** queda suspendido provisionalmente hasta la comprobación, previo trámite de audiencia del requisito de la Base Tercera de la convocatoria que establece lo siguiente: ***"Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando formar parte***

en la oposición (excepto lo establecido en el apartado k que deberá mantenerse además hasta el momento del nombramiento".

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Melilla 2 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

152. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Nº 3921 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA QUINTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA QUINTA COMISIÓN DE EVALUACION

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de marzo de 2021 se publica en el BOE núm. 62 el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de "medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de COVID-19". En el artículo 2.4 del citado R.D. Ley se establece:

"4. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla realizarán las correspondientes convocatorias para la asignación de las ayudas directas a los destinatarios sitos en sus territorios, asumirán la tramitación y gestión de las solicitudes, así como su resolución, el abono de la subvención, los controles previos y posteriores al pago y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada utilización de estos recursos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo reglamentario."

2. En el BOE num. 73, de 26 de marzo, se publica la Orden del Ministerio de Hacienda HAC/283/2021, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021. En su apartado 2.a) se asigna a la Ciudad Autónoma de Melilla, la cuantía de 12.271.000,00 €.
3. En el BOME número 5862, de 21 de mayo de 2021, se publica el Decreto del Consejo de Gobierno, de modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías, para la atribución a la consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la tramitación de las subvenciones concedidas en virtud de la línea COVID de ayudas directas a autónomos (empresarios y profesionales) y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, creada por el real decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. Esta modificación añade un nuevo apartado dentro del epígrafe 3.2, de las Competencias de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, con el siguiente tenor literal:

"3.2.8. Tramitación de la concesión de subvenciones otorgadas mediante la Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.

a) Corresponderá a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, a través de la Dirección General de Empleo y Comercio, la realización de las correspondientes convocatorias para la concesión de las ayudas directas a los destinatarios ubicados en su territorio.
b) Igualmente, se encargará de la tramitación, gestión y resolución de las solicitudes, del abono de las ayudas y de los controles previos y posteriores al pago.
c) Asimismo le corresponderá el seguimiento y control de la correcta utilización de las ayudas directas por parte de los destinatarios finales.
d) A estos efectos, podrá disponer de los medios que se consideren necesarios. Concretamente y únicamente para la tramitación de los procedimientos mencionados en este epígrafe, la sociedad pública.

4. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2021, en sesión extraordinaria urgente, en su punto 2, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
5. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2021, en sesión extraordinaria urgente, en su punto 2, se aprobó la CONVOCATORIA AYUDAS R.D. LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUETA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.
6. El informe de la Cuarta Comisión de Evaluación de la Consejería, como órgano colegiado, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2021.

RESULTANDO

1.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
2.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del R.D. LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUETA A LA

PANDEMIA DE LA COVID-19, el día 18 de noviembre de 2021, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

3. Que la Agencia Tributaria ha facilitado los datos tributarios empleados para resolver las peticiones de ayuda formuladas, de conformidad con el Convenio suscrito entre Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ciudad de Melilla, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

4. Que con fecha 19/11/2021 se publica la propuesta de resolución provisional (BOME Extraordinario nº 71), comunicando a los interesados de que disponen de un plazo de 10 días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

5. Que en el plazo indicado anteriormente NO se han presentado alegaciones a la propuesta provisional.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para resolver recae sobre el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, conforme a lo establecido en el Art. 10.2 de la Convocatoria.

2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 02/43000/47900 *"AYUDAS COVID 19 RDL 5/2021",* cuantía de 12.271.000,00 euros, retención de crédito número **12021000045183.**

4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos en la presente propuesta definitiva se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección General de Empleo y Comercio, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Estimar la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I – FAVORABLES

Expediente	Solicitante	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
43/2021/AYUCOVID	EURAFRITEX,S.L.	B52004363	200.000,00 €	200.000,00 €
44/2021/AYUCOVID	SOUSSI ABDELAZIZ	***5361**	3.000,00 €	3.000,00 €
49/2021/AYUCOVID	AHMED MOHAMED ALI	***8616**	3.000,00 €	3.000,00 €
50/2021/AYUCOVID	LAHADAR HAMED ABDELRRAHIM	***0238**	3.000,00 €	3.000,00 €
63/2021/AYUCOVID	KADDUR MOHAMED MUSA	***7638**	3.000,00 €	3.000,00 €
67/2021/AYUCOVID	MOHAND HADI, BACHA MOHAMED	***8867**	3.000,00 €	3.000,00
75/2021/AYUCOVID	AGRUPACIÓN AMARRADORES DEL PUERTO DE MELILLA	F52020708	8.877,11 €	8.877,11 €
94/2021/AYUCOVID	MANRIQUE BENAISA, RAQUEL	***0793**	934,34 €	934,34 €
103/2021/AYUCOVID	HASSANI SIHAM	***5575**	4.000,00 €	4.000,00
113/2021/AYUCOVID	RENDIMIENTOS 24-7 SL	B52035268	4.823,44 €	4.823,44 €
114/2021/AYUCOVID	BLATELMEL S.L	B52040458	24.000,00 €	23.492,26
137/2021/AYUCOVID	MELITOUR COOP. TRABAJO ASOCIADO	F52008315	75.000,00 €	4.171,99 €
158/2021/AYUCOVID	PAMINUSMEL, S.L.	B52011756	25.000,00 €	15.580,69 €
162/2021/AYUCOVID	RECREATIVOS BOTEHUSE,SLU	B52007473	7.830,48 €	7.830,48 €
163/2021/AYUCOVID	VIRGINIA HERNANDEZ LOPEZ	***1406**	3.000,00 €	3.000,00 €
166/2021/AYUCOVID	MARTÍN ALCANTARA, JUAN JOSE	***1014**	3.000,00 €	3.000,00 €
167/2021/AYUCOVID	GUIJARRO RAHAL, YASMINA	***3194**	3.000,00 €	3.000,00 €
168/2021/AYUCOVID	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	***7387**	3.102,55 €	3.000,00 €
169/2021/AYUCOVID	EL HOUARI, AHMED	***3779**	3.011,65 €	3.000,00 €
171/2021/AYUCOVID	AL LAL ACHHOUD AISSA	***0441**	8.213,23 €	3.000,00 €
172/2021/AYUCOVID	AHMED MAANAN, ABDELKADER	***7689**	3.000,00 €	3.000,00 €
173/2021/AYUCOVID	AGUILERA BRETONES, MARIA DE LOS ANGELES	***1928**	3.000,00 €	3.000,00 €
174/2021/AYUCOVID	EL MAKHTARI EL KHAZROUNI ABDELUAHID	***1523**	3.000,00 €	3.000,00 €
175/2021/AYUCOVID	HACHMI MOHAMED, SAID	***9905**	3.000,00 €	3.000,00 €

177/2021/AYUCOVID	MOHAMED MAANAN HAFID	***0747**	3.000,00 €	3.000,00 €
180/2021/AYUCOVID	MOHAMED ALI NAJIM	***8393**	4.000,00 €	4.000,00 €
181/2021/AYUCOVID	ROTBI KARKOUR AMAR	***2829**	3.000,00 €	3.000,00 €
182/2021/AYUCOVID	AHMED MOHAMED, SUFIAN	***9632**	7.871,49 €	3.000,00
204/2021/AYUCOVID	BISSANI HOSSEIN JUNES	***0529**	3.000,00 €	3.000,00
205/2021/AYUCOVID	INTERNACIONAL BUSINESS MELILLA S.L.	B29958410	11.970,42 €	11.970,42 €
206/2021/AYUCOVID	EUROZOULIKA DISTRIBUCIONES S.L.U	B52018454	200.000,00 €	200.000,00 €
230/2021/AYUCOVID	ABARDIM MOHAMED MORAD	***9869**	10.620,00 €	10.620,00 €
252/2021/AYUCOVID	LOSHILOS MELILLA S.L.	B52038031	104.040,55 €	104.040,55 €
253/2021/AYUCOVID	BENET VILLAR URSULA	***0113**	25.000,00 €	25.000,00 €
258/2021/AYUCOVID	ALLIANCE TRADERS MELILLA S.L.	B52029899	200.000,00 €	200.000,00 €
278/2021/AYUCOVID	HAMMUAD MOHAND MOHAND	***7067**	63.056,00 €	59.723,36
328/2021/AYUCOVID	HADDIOUI YABI YOUSSEF	***7207**	4.000,00 €	4.000,00
329/2021/AYUCOVID	BENAOUDA SEKKATE KARIMA	***5922**	3.000,00 €	3.000,00
331/2021/AYUCOVID	EL AAMRAOUI DOUHA	***0492**	3.000,00 €	3.000,00
332/2021/AYUCOVID	AL-LAL AHMED YAMILA	***9506**	3.000,00 €	3.000,00
354/2021/AYUCOVID	NADIR KARMUDI SLU	B52035409	145.452,49 €	26.783,51 €
355/2021/AYUCOVID	ALMACENES AUDAY S.L.	B29963162	50.000,00 €	50.000,00 €
403/2021/AYUCOVID	COMERCIAL AGARBI E HIJOS,S.L	B52030194	76.801,29 €	76.801,29 €

Segundo.- Considerar como DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo II.

ANEXO II – DESFAVORABLES / DESISTIMIENTO

Expediente	Solicitante	NIF	Causa	Motivo
70/2021/AYUCOVID	SERGIO DANIEL SOTO ALARCON	Y4819922X	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.1 c) de la convocatoria.
93/2021/AYUCOVID	MOHAND MIMOUN, SUFIAN	45299887F	Desfavorable	No cumplir el requisito del articulo 3.4 d) de la convocatoria.

Tercero.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria:

El beneficiario deberá aplicar el importe de la ayudas para abonar los gastos subvencionables en el plazo máximo de dos meses desde la recepción del importe de la ayuda.

La justificación de las ayudas se realizará necesariamente en formato electrónico a través de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla (https://sede.melilla.es), mediante la cumplimentación del Anexo IV.

En todo caso, el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad prevista.

Cuarto.- El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador.

Quinto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictadas por la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio u órgano que tenga atribuida las competencias, podrán ser recurridas potestativamente en reposición –en el plazo de un mes- ante el mismo órgano que las hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 3 de septiembre de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpiérrez